

Expediente: 273/12-I3

Carátula: AHUMADA DE LOBO MARTA AIDA C/ EXPERTA ART S.A. S/INDEMNIZACIONES S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 16/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266844302 - AHUMADA DE LOBO, MARTA AIDA-ACTOR

23148866279 - EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO

90000000000 - LA CAJA ART S.A. (HOY EXPERTA ART S.A.), -DEMANDADO

20266844302 - ACUÑA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 273/12-I3



H105025651416

REF: AHUMADA DE LOBO MARTA AIDA c/ EXPERTA ART S.A. S/INDEMNIZACIONES s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 273/12-I3

San Miguel de Tucumán, Mayo de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado ACUÑA LUIS MARIA: 1) En mérito al informe bancario adjuntado en forma digital y existiendo fondos depositados, líbrese orden de pago a favor del **Dr. ACUÑA LUIS MARIA (MP 4919)**; medida esta que se cumplirá siguiendo –en lo pertinente- el Instructivo remitido por el Banco Macro para cumplir este tipo de medidas judiciales.

(i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar al letrado de la parte actora en autos (**ACUÑA LUIS MARIA DNI n°: 26.684.430**), en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la vía y forma correspondiente), el importe total de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.253.789,92)** o la que correspondiere luego de practicar la retención del IVA que se indica a continuación, en pago del importe neto de honorarios (ya deducido el aporte ley 6059), pero aclarando que en dicho importe ya está incluido el IVA correspondiente al total de honorarios (\$1.109.548,60). Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209551241847** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado y perteneciente a los autos del título. Se aclara que de esta forma se está abonando el pago de la planilla de honorarios practicada por el juzgado en fecha 23/12/2024 por la suma de \$1.109.548,60, más 21 % de IVA (ya incluido), menos el 8% de aportes ley 6059 a su cargo, detruido ya del importe de honorarios regulados (\$1.109.548,60 + \$233.005,21 – \$88.763,89 = \$1.253.789,92). Se deja constancia que en la transferencia ordenada en este punto al letrado Luis Maria Acuña (que reviste la condición de responsable Inscripto), ya se incluyó la suma de \$233.005,21 por IVA y que el Banco Macro deberá -dada la condición de agente de retención- proceder si correspondiere, a la retención del porcentual de IVA que por ley deba retener al letrado ACUÑA LUIS MARIA (MP 4919), en la transferencia ordenada en este punto, en la que ya está

incluido el importe del 21% del IVA (\$233.005,21) sobre los honorarios regulados (\$1.109.548,60). Es decir, esta orden de transferencia al Banco en favor del letrado ACUÑA LUIS MARIA (MP 4919), no implica que el banco deba abstenerse de retener -si correspondiere- el importe de IVA del profesional (responsable inscripto), sino lo contrario, se indica que el Banco debe dar cumplimiento de su rol y condición de agente de retención, en la forma legalmente prevista, transfiriendo los importes de honorarios detráido el IVA correspondiente, y el aporte (8%) ya indicado.

(ii) El Banco Macro deberá transferir la suma **PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$199.718,75)** en concepto de aportes de ley 6059 respecto de los honorarios antes mencionados (en apartado anterior i), que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209551241847 (Banco Macro S.A. Suc. Tribunales), a la cuenta de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, radicada: BANCO MACRO S.A. Sucursal TRIBUNALES (Suc.622), Cta. Cte. N° 3-622-0010000553-1, CUIT N°: 33-53964515-9, cuyo CBU es el N°: 2850622330001000055312. Se aclara –al efecto de las imputaciones de los aportes, por parte de la Caja de Abogados- que la suma de \$199.718,75 por los aportes de ley 6059 del letrado ACUÑA LUIS MARIA (MP 4919), se componen a razón de \$110.954,86 por el 10% a cargo de la demandada y la suma de \$88.763,89 por el 8% a cargo del letrado, respecto de los honorarios que le fueron abonados al mismo precedentemente.

2) Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, haciendo conocer la transferencia librada en el punto y apartado anterior (1° - ii), para que impute el pago de los aportes ley 6059 al letrado **ACUÑA LUIS MARIA (MP 4919)**, en la forma indicada precedentemente; y transcribiendo íntegramente el apartado (1°) de la presente providencia, para mayor conocimiento.-

3) Por adjuntada constancia de libre deuda otorgada por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.- MDJV273/12-13

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.